

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Apertura de Cuenta		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Es el trámite que se realiza para el registro y regulación en el Padrón de Usuarios de OPERAGUA Izcalli, mediante el cual se proporciona un número de cuenta que será el medio de identificación del predio para el servicio de agua.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	003TOPDM		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 48, 129, 130, 132, 135 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 44, 45, 68 fracción II, 69 fracción I y VI 70, 71 y 72 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.		
DOCUMENTO A OBTENER	Factura por concepto de apertura de cuenta.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando el usuario no está registrado en el Padrón de Usuarios y frente a su predio existen redes de agua potable y/o drenaje.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, para verificar los servicios contratados y tipo de uso.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Solicitud de servicios debidamente requisitada (solicitar formato).	SI	0	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México.
2. Acreditar la propiedad mediante los siguientes documentos: Escritura pública que acredite la propiedad; Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con los antecedentes registrales vigentes; Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México, o los datos de inscripción de la autoridad registral, tratándose de otras entidades federativas o de la Ciudad de México; el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes, y; Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertidos en inscripción. Para acreditar la propiedad social, deberán exhibirse los documentos previstos en la legislación agraria.	SI	1	Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
3. Manifestación de Valor Catastral del año corriente.	SI	1	Artículo 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios
4. Identificación Oficial con fotografía del Propietario (vigente).	SI	1	Artículo 2.5 Bis fracciones; II, III y IV del Código Civil del Estado de México.
5. En caso de que acuda otra persona en representación a realizar el trámite, deberá acreditar su personalidad jurídica través de poder notarial o carta poder.	SI	0	Artículos 7.772 y 7.773 del Código Civil del Estado de México.
6. Inspección general, para todos los predios que requieran el Alta de servicio	SI	0	Artículo 151 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

**PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS**

1.	Solicitud de servicios debidamente requisitada (solicitar formato).	SI	0	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2.	Acreditar la propiedad mediante los siguientes documentos: Escritura pública que acredite la propiedad a favor del peticionario; Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, en la cual se constituya el derecho real a favor de la peticionaria; Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes; Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México, o los datos de inscripción de la autoridad registral, tratándose de otras entidades federativas o de la Ciudad de México; el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes, y; Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertidos en inscripción. Para acreditar la propiedad social, deberán exhibirse los documentos previstos	SI	1	Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
3.	Manifestación de Valor Catastral del año corriente.	SI	1	Artículo 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4.	Identificación Oficial con fotografía del Propietario (vigente).	SI	1	Artículo 2.5 Bis fracciones; II, III y IV del Código Civil del Estado de México.
5.	En su caso carta poder debidamente acreditada o poder notarial.	SI	0	Artículos 7.772 y 7.773 del Código Civil del Estado de México.
6.	Inspección general, para todos los predios que requieran el Alta de servicio.	SI	0	Artículo 151 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

**INSTITUCIONES PÚBLICAS**

No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
-----------	-----------	-----------	-----------

<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	<p>1.-El Usuario deberá reunir los requisitos señalados, para poder realizar el contrato, se llena solicitud.</p> <p>2.-Acudir a las Oficinas de Operagua Izcalli, O.P.D.M. y presentarse en el Área de Padrón y Liquidaciones de lunes a viernes de 8:30 a 17:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas.</p> <p>3.-Exhibir la documentación requerida ante la servidora o servidor público, solicitando el alta del servicio de agua potable.</p> <p>4.-La servidora o el servidor público revisaran la documentación y si la documentación está completa se emite el formato de pago por concepto de alta, mismo que debe ser liquidado en las cajas autorizadas.</p> <p>5.-Con el recibo de pago realizado deberá presentarse en el Departamento de Padrón y Liquidaciones mostrando su recibo de pago para realizar su alta en el sistema para su conclusión.</p>
---	--

<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	15 días hábiles
----------------------------------	-----------------

<b>COSTO</b>	<p>Doméstico Popular: 2.3398 UMA,          Doméstico Residencial Medio: 4.3550 UMA,          No Doméstico Comercial Seco: 7.0983 UMA,          No Doméstico Comercial Semi-Húmedo: 9.3550 UMA,          No Doméstico Comercial Húmedo: 14.0983 UMA,          No Doméstico Industrial: 70.4917 UMA.</p>	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	<p>Gaceta de gobierno, Decreto no. 258, tomo CCXX, número 113, publicada el 17 de diciembre de 2025.</p> <p>Precios Públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal del año 2026, publicados en Gaceta Municipal N°095, de fecha 19 de diciembre del año 2025. Así como, a la UMA vigente y aplicable de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2026.</p>
--------------	--	----------------------------	--

<b>FORMA DE PAGO</b>	<b>EFFECTIVO</b>	<b>TARJETA DE CRÉDITO</b>	<b>TARJETA DE DÉBITO</b>	<b>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</b>
	si	si	si	no

<b>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</b>	Cajas centrales del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli O.P.D.M.
------------------------------	---

<b>OTRAS ALTERNATIVAS</b>	No aplica
---------------------------	-----------

**PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN**

No aplica
-----------

<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>		Al acreditar los requisitos solicitados, se emitirá la orden de pago. Una vez realizado el pago, el trámite quedará completado.	
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA</b>		No aplica	
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO</b>		<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE</b>	
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.		Departamento de Atención a Usuarios	
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA</b>		C. Christian Emmanuel Laguna Reyes	
<b>DOMICILIO</b>			
<b>CALLE</b>	Avenida La Super	<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	Lote 3, 7A, 7B, Manzana C-44A
<b>COLONIA</b>	Centro Urbano	<b>MUNICIPIO</b>	Cuautitlán Izcalli
<b>C.P.</b>	54700	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN</b> 8:30 a 17:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas.	
<b>LADA</b>	<b>TELÉFONOS</b>	<b>EXT</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>
( 55 )	58640431	3120	direccion.comercial@operaguaci.gob.mx
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>			
<b>OFICINA</b>	No aplica		
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA</b>	No aplica		
<b>DOMICILIO</b>			
<b>CALLE</b>	No aplica		<b>NO. INT. Y EXT.</b> No aplica
<b>COLONIA</b>	No aplica		<b>MUNICIPIO</b> No aplica
<b>C.P.</b>	No aplica		
<b>LADA</b>	<b>TELÉFONOS</b>	<b>EXT.</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>FORMATO(S) DESCARGABLES</b>	SI		
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>			
<b>PREGUNTA FRECUENTE</b>	¿Por qué es importante registrar mi predio en el padrón de usuarios de OPERAGUA Izcalli?		
<b>RESPUESTA:</b>	El registro del predio permitirá contar con un comprobante de domicilio y cumplir con las obligaciones fiscales correspondientes.		
<b>PREGUNTA FRECUENTE</b>	¿Qué sucede si no registro mi predio en el padrón de usuarios de OPERAGUA IZCALLI?		
<b>RESPUESTA:</b>	Se genera el incumplimiento de una obligación y se acumulan en rezago el importe a pagar de los respectivos derechos.		
<b>PREGUNTA FRECUENTE</b>	¿En caso de no contar con todos los requisitos se puede iniciar el trámite?		
<b>RESPUESTA:</b>	Si, sin embargo, se concluirá hasta que el usuario presente toda la documentación requerida		
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de pago de Derechos de Agua</li> <li>- Pago del suministro del Agua</li> </ul>			

<p><b>ELABORO:</b> <b>OPERAGUA</b> 2025 - 2027 <b>DEPARTAMENTO</b> DE PADRÓN Y LIQUIDACIONES C. Juan Carlos de la Cruz Castro Jefe del Departamento de Padrón y Liquidaciones de Operagua Izcalli, O.P.M.</p>	<p><b>VISTO BUENO:</b> <b>OPERAGUA</b> 2025 - 2027 <b>DIRECCIÓN</b> <b>GENERAL</b> C. Christian Emmanuel Laguna Reyes Director General de Operagua Izcalli, O.P.D.M.</p>	<p><b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b></p> <p>17 DE FEBRERO DE 2026</p>
---	--	--

**Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli**  
**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”**

**SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA** CUAUTITLÁN IZCALLI A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2026

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

Contrato

Cuenta Anterior

Toma General

Derivada

Nuevo Propietario \_\_\_\_\_

Calle \_\_\_\_\_ Mz. \_\_\_\_\_ Lt. \_\_\_\_\_ No. Oficial \_\_\_\_\_ Casa \_\_\_\_\_

Exterior \_\_\_\_\_ No. interior \_\_\_\_\_ Edificio \_\_\_\_\_ Cond: \_\_\_\_\_ Sector \_\_\_\_\_ Núcleo \_\_\_\_\_

Entrada \_\_\_\_\_ Depto. \_\_\_\_\_ Nombre del Conjunto \_\_\_\_\_

Colonia \_\_\_\_\_ Telefono (s) \_\_\_\_\_

Liquidación Folio \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ No. De Recibo Oficial \_\_\_\_\_

Valor Catastral\$ \_\_\_\_\_ Cuenta del Predio \_\_\_\_\_ Clave Catastral \_\_\_\_\_

Correo \_\_\_\_\_ Curp \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Artículos 44, 45, 68 fracción II, 69 fracción I y VI 70, 71 y 72 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículos 48, 129, 130, 132, 135 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Gaceta del Gobierno del Estado Decreto No. 111, publicada el día 09 de marzo de 1999 y su reforma POGG, del día 17 de enero 2025. y Artículos 65 fracción V del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M., Aprobación de los Precios Públicos Distintos a las Contribuciones para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en Gaceta Municipal 21, de fecha 19 de marzo de 2025.

Uso Doméstico  Uso No Domestico  Giro \_\_\_\_\_

No. De Factibilidad \_\_\_\_\_ de Fecha \_\_\_\_\_

No. De Dictamen Técnico \_\_\_\_\_ de Fecha \_\_\_\_\_

No. De Convenio \_\_\_\_\_ de Fecha \_\_\_\_\_

Folio. De Inspección \_\_\_\_\_ de Fecha \_\_\_\_\_

**PARA USO INTERNO**

Toma General \_\_\_\_\_ Derivada \_\_\_\_\_ Inmueble \_\_\_\_\_ Tipo de Servicio \_\_\_\_\_

1. ( ) Solicitud de apertura de cuenta debidamente requisitada
2. ( ) Escritura Pública, Sentencia o Resolución Judicial que haya Causado Ejecutoria Inscrita en Registro Público, Título de Propiedad Ante Registro Agrario Nacional, Traslado de Dominio con Pago
3. ( ) Pago del predio al Corriente o Manifestación Catastral
4. ( ) Identificación Oficial del Titular Vigente
5. ( ) Carta Poder Original o Poder Notarial en ausencia del propietario e identificaciones oficiales vigentes con testigos
6. ( ) Inspección firmada y sellada
7. ( ) Pago del Registro de Alta

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y bajo mi absoluta responsabilidad que todos los datos asentados y documentados que exhibo son verídicos y apegados a derecho por lo que, en caso de que derivado de su revisión resultara alguna falsedad, omisión, dolo o mala fe, acepto la cancelación o suspensión del trámite solicitado, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que resulten.

Propietario y/o Poseedor  
Nombre y Firma

Revisó Documentos  
Depto. De Atención a Usuarios  
Nombre Y Firma

C. Juan Carlos de la O Castro  
Titular del Despacho del Departamento  
Padrón y Liquidaciones  
Nombre y Firma



**OPERAGUA**